



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

12105 ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica la aceptación, mediante decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial nº 4.332, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la delegación y encomienda efectuada por el Ayuntamiento que a continuación se detalla, en materia de Gestión y Recaudación de determinadas Sanciones Administrativas, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de octubre de 2009, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de fecha 2-11-2009, en las materias que a continuación se señalan:

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.
JACARILLA

. Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana en el espacio público.

La encomienda y delegación realizada a favor de esta Excma. Diputación Provincial por el municipio de JACARILLA, surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 27 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE,

Carlos Mazón Guixot

LA SECRETARIA GENERAL,

Amparo Koninckx Frasquet